51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00950-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: NELSON PARDO

No se tiene en cuenta la liquidación de crédito aportada, como quiera que, en primer lugar, se allegó una liquidación de un crédito que no es el del objeto de éste asunto, (fl. 46) adicional a ello, se aportó otra liquidación de crédito incompleta, pues, ésta solo relaciona el crédito del pagaré No. 56 700 87 616, indicado en el numeral primero del auto de profirió mandamiento de pago, y la liquidación respecto el pagaré No. 47 23 03 99, se echa de menos, pues no fue adosada.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***08 de febrero de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario